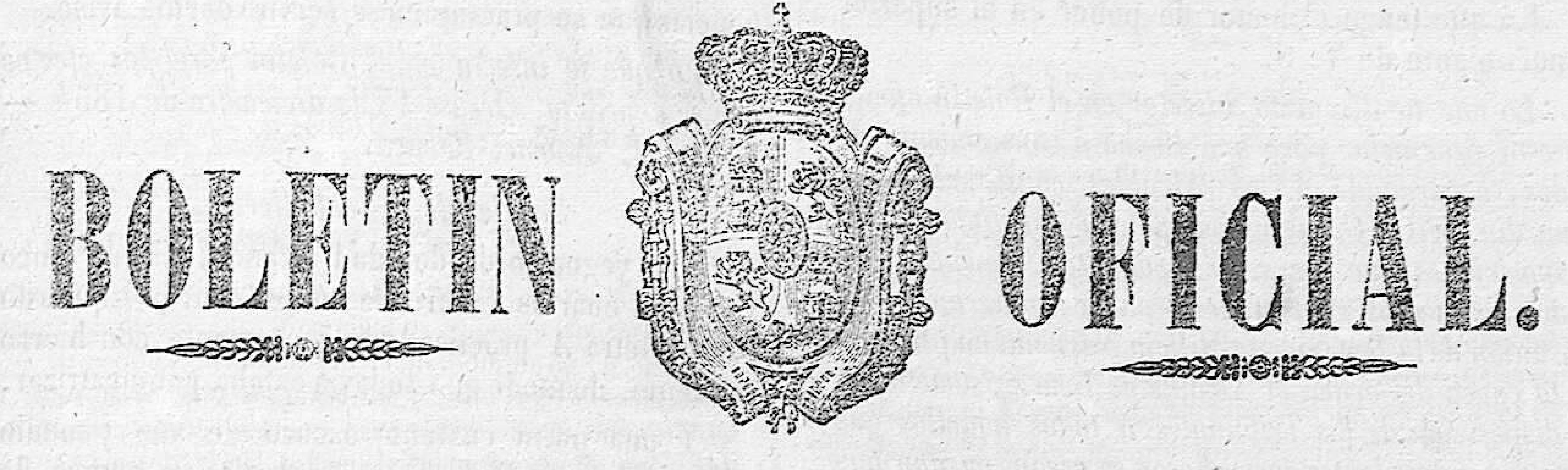
AÑO DE 1854. Jueves 28 de diciembre. NÚMERO 155.



Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE GOBIERNO.

Por la Direccion general de Correos con fecha 16 del actual se me comunica la Real orden que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica con fecha de ayer la Real orden siguiente. —Ilmo. Sr.—La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien ordenar que en los sellos para el franqueo y certificado de la correspondencia pública que deben usarse en el año próximo, se estampe su Real busto en lugar del escudo de armas que ahora llevan. El esmero con que se procura hacer el grabado y algunas precauciones que se toman de nuevo para impedir la falsificacion de los sellos, no permiten que empiece esta reforma hasta el dia 1.° de abril del próximo año; para cuyo tiempo dispondrá V. I. se cambien los sellos antiguos por los nuevos para que empiecen á circular al público desde dicho dia 1.° de abril.—De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo digo á V. S. para su inteligencia, y á fin de que se sirva hacer saber al público por medio del Boletin oficial y por cuantos juzgue convenientes para la mayor publicidad, lo dispuesto en la anterior Real orden.

Luego que la Fábrica Nacional del Sello pueda hacer á las provincias las remesas de los sellos con el busto de S. M., se dará conocimiento al público de los dias que se destinen para el cambio de los nuevos sellos por los antiguos; y entretanto seguirán usándose en los primeros meses del año próximo los mismos del actual. Asimismo se comunicarán á V. S. las competentes prevenciones para la devolucion á la Fábrica del Sello de los que resulten sobrantes en esa provincia, tanto por el cambio verificado en 1.° de noviembre próximo pasado, como por el que debe hacerse en 1.° de abril próximo.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público, á fin de que teniendo muy presente lo que se previene en la comunicacion que antecede, pueda tener el mas puntual cumplimiento en todas sus partes. Orense 27 de diciembre de 1854.— E. G., J. Jimenez Cuenca.

El Alcalde de Beariz me comunica con fecha de ayer lo siguiente.

En la mañana de este dia he sabido que una gavilla se hallaba apostada en el monte de Santo Domingo y portela de Cruz, (se supone ser la que estos dias intentó robar al Cura de Millerada) para asaltar á las cuadrillas de canteros que en estos dias se retiran á sus casas por aquellos puntos; y sin perder un momento dispuse la reunion y salida de la Milicia Nacional hácia aquel punto, al mando de su Comandante D. José María Vazquez con parte de la fuerza, é yo con la restante me dirigi por otro camino para ver si podria capturarlos; efectivamente mis determinaciones no fueron mal adoptadas, pues en el camino se tropezó con los foragidos, los que se pusieron algunos en fuga cuyo número no puedo fijar en este momento escepto algunos que se han resistido y no hubo mas necesidad que romper fuego, de cuyas resultas tengo que lamentar la desgracia de un Nacional que se halla gravemente herido, habiendo muerto uno de los criminales en la refriega; y gracias al celo del Comandante D. José María Vazquez y al de la Milicia Nacional, han sido capturados tres mas de los foragidos, uno de los que tambien se halla herido.

Al mismo tiempo que oficio á los facultativos para que suministren al Nacional y al foragido heridos los auxilios necesarios, me ocupo sin descanso en adoptar las medidas que me parecen mas á propósito de consuno con el Comandante D. José María Vazquez, por si puedo coger mas de los fugitivos; los tres que tengo detenidos con toda segu-

ro, los entregaré al juzgado si por V. S. otra cosa no se me ordenáse.

Lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. S.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial de esta provincia, para que llegue á conocimiento de todos, encargando á los Alcaldes constitucionales, Guardia civil y Carabineros que sin perjuicio de las disposiciones que me reservo adoptar, procuren por todos los medios coadyuvar al particular servicio que en union de la benemérita Milicia Nacional ha prestado á la causa del orden el Alcalde de Beariz, sometiendo á disposicion de los Tribunales á todos aquellos que por sus antecedentes sospechosos se crean puedan formar parte de la expresada gavilla. Orense 26 de diciembre de 1854.—E. G., J. Jimenez Cuenca.

El dia 11 del corriente y al ir conducidos á sus destinos respectivos, lograron fugarse de la cárcel de Mieres los rematados Ramon Fernandez, Manuel Alvarez (a) Marrin del Monte y Antonio Fernandez, sobre cuyo hecho se instruye la correspondiente causa en el juzgado de Pola de Lena. En su consecuencia, encargo muy particularmente á los Alcaldes constitucionales, Guardia civil y Carabineros, procedan á la captura de dichos criminales, cuyas señas se expresan á continuacion, y en caso de que fuesen habidos los remitan con toda seguridad á disposicion de mi autoridad. Orense 26 de diciembre de 1854.—*J. Jimenez Cuenca.*

Señas de Ramon Fernandez.

Estatura 5 pies, edad 26 años, color trigueño, cara chata y gruesa, nariz roma, ojos castaños, pelo id. y corto, barba muy poca; vestía chaqueta y calzon de paño pardo, chaleco de id. negro con botonadura de cadena amarilla, medias negras, zapatos bajos, sombrero de paja con cinta azul.

Idem de Manuel Alvárez.

Estatura 4 pies 5 pulgadas, edad 25 años, color caido, barba poca, ojos azules, pelo rojo y corto; vestía chaqueta de paño verde con manga floja, montera y debajo un pañuelo azul, sin chaleco, dos camisas, pantalon de tela rayada, media negra, zapato de muger.

Señas de Antonio Fernandez.

Estatura 5 pies 3 pulgadas, edad 25 años, color blanco encendido, barba roja y cerrada, ojos azules, pelo castaño y largo; vestía sombrero blanco y debajo pañuelo encarnado, corbata de seda morada, camisa de rayas encarnadas, chaqueta parda, chaleco negro con botones dorados, faja encarnada, dos pantalones de tela rayada azul, zapato bajo á estilo de artesano.

El Sr. Juez de primera instancia de Noya con fecha 14 del actual me dice lo que sigue.

Habiendo desaparecido del monte de Barbanza en que pacian el 25 á 26 de junio último las caballerías reseñadas al márgen propias de Manuel Pouso de Santiago de Lampon, ruego á V. S. ordene se inquiera el paradero de las mismas, enviándomelas con las personas que las conduzcan si pudiesen ser aprehendidas, bajo la seguridad debida á mi disposicion, para los efectos convenientes en la sumaria que instruyo. Del resultado de las diligencias que se practiquen se servirá darme aviso.

Lo que se inserta en el Boletin para los efectos que se expresan. Orense 17 de diciembre de 1854.—E. G., J. Jimenez Cuenca.

Señales de las caballerías.

Una yegua torda de edad 5 años, alzada cinco y media cuartas, marcada en el cuarto izquierdo con la letra A practicada recientemente con hierro candente, de modo que todavia estaba por cicatrizar.

Y una potra castaño oscuro de año y medio talla cinco y media cuartas, calzada en blanco de un pie y con una estrella ó concha tambien blanca en la frente, é igualmente marcada como la anterior; ambas madre é hija valdrán en venta 10 duros.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de la Cañiza.

Don Ramon Rodriguez Valeiras, juez de primera instancia de la Cañiza etc.—Mediante ha desaparecido de la parroquia del Freijo en este partido José Antonio Rodriguez de la misma, al anochecer del dia 18 de noviembre último, ruego y encargo á todas las autoridades, asi civiles como militares, empleen todos los medios que corresponde por si se consigue la aparicion del mismo ó su cadáver, arreglándose para su reconocimiento á las señales que á continuacion se insertan, pues asi lo he acordado en la causa que estoy instruyendo. Dado en la Cañiza á 7 de diciembre de 1854.—*Ramon Rodriguez Valeiras.*—Por su mandado, *Manuel Antonio Quintela.*

Señales de José Antonio Rodriguez.

Edad de 56 á 60 años, estatura 5 pies, color bueno; vestía pantalon y chaqueta de paño pardo, gastaba gorra de paño negro, calzaba zapatos y era calvo.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Puente Caldelas.

Don José Domingo Llera, abogado del ilustre colegio de Madrid y juez de primera instancia de Puente Caldelas etc.—Por el presente exorto en forma á la Guardia civil, Alcaldes constitucionales y demas autoridades competentes se sirvan proceder á la captura de Pedro Vazquez, natural y vecino de San Martin de Ledoira juzgado de Ordenes, cuyas señas se espresan á continuacion; y caso tenga efecto lo remitan á mi disposicion con la seguridad debida, á fin de hacerle estinguir la pena de 18 meses de presidio que le fue impuesta en causa sobre robo de trigo y centeno ejecutado al Sr. Cura párroco de santa María de Sacos cuando le servia de criado doméstico, acerca de lo cual estoy instruyendo el oportuno incidente con motivo de su fuga; en ello se interesa la buena administracion de justicia. Dado en Puente Caldelas á 5 de

diciembre de 1854.—*José Domingo Llera.*—Por su mandado, *Salvador Pereira.*

Señas del reo.

Estatura 5 pies, edad 23 años, cara redonda, nariz regular, ojos pardos, pelo castaño, color bueno, barba poca; vestia pantalon de paño castaño, chaleco de burel blanco, chaqueta de burel pardo y sombrero calañés.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Chantada.

Don Andres Tojo Montenegro, auditor honorario de marina, y jues de primera instancia en la villa de Chantada y su partido &c.=Por el presente cito, llamo y emplazo á los padres ó parientes mas próximos de una muger pordiosera, cuyo nombre y apellido se ignoran, para que dentro del término de treinta dias se presenten en este juzgado y escribania del que autoriza á decir de su derecho en la causa que se instruye sobre la muerte de aquella, acaecida la tarde del 23 de noviembre último en la villa de san Juan de Puertomarin con motivo de haberse desplomado sobre ella un blanqueadero de cera de la pertenencia de D. Antonio Arias, de Loyo, donde se hallaba guarecida para librarse de la lluvia que en aquel acto caía; y pasado dicho término sin hacerlo se dará á la causa el trámite que corresponde, insertándose á continuacion sus señales. Dado en Chantada á 8 de diciembre de 1854.=*Andres Tojo Montenegro.*=Por mandado de S. S., *Manuel Rodriguez.*

Señales de la pordiosera. Edad 40 años poco mas ó menos, estatura 5 pies, pelo negro, constitucion regular, bastante nutrida; vestia una saya compuesta de remiendos de diferentes colores, un dengue de lo mismo, una camisa de hombre muy vieja y calzada de zuecas.

Insértese.=*Jimenez Cuenca.*

Idem de Escalona.

Don Lorenzo Manzano, juez de primera instancia de esta villa de Escalona y su partido.=Por el presente cito, llamo y emplazo (por primero, segundo y tercero pregon y edicto) á Pedro Alvarez, natural de Abeleda provincia de Orense, afilador y tacholero, para que en el término de treinta dias se presente en la carcel de esta villa á dar sus descargos y defenderse en la causa criminal que le estoy siguiendo por viajar con cédula de vecindad correspondiente á Antonio Blanco, vecino de Almorox; pues si lo hiciere, se le oirá y administrará justicia, y en otro caso se continuará el procedimiento en su ausencia y rebeldia, entendiéndose las actuaciones con los estrados y ocasionándole el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia de todos y del procesado mando poner el presente. Escalona 9 de diciembre de 1854.—*Lorenzo Manzano*=Por su mandado, *Manuel Perez Guireño.*

Insértese.=*Jimenez Cuenca.*

Idem de Padron.

Don Fernando Lamas, juez de primera instancia en la villa y partido de Padron.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomas Suarez, vecino de la parroquia de santa Maria de Argolo, contra quien y otros estoy formando causa de oficio sobre hurto de maiz en una heredad de Diego Soto, para que dentro de nueve dias contados desde hoy se presente en la carcel de este juzgado y á mi disposicion á responder á los cargos que contra él resultan en la causa; apercibido que de no verificarlo la seguiré en su rebeldia y le pararán perjuicio todas las actuaciones como si fueran en persona. Dado en la villa del Padron á 13 de diciembre de 1854.=*Fernando Lamas.*=Por su mandado, *Tomas Barreiro.*

Señas del reo. Estatura 5 pies, edad unos 40 años, cara ancha, barba poca y roja, pelo ojos y cejas castaño, nariz regular; viste pantalon de tarazona remendado, chaqueta de paño azul usado, chaleco de id. viejo, sombrero ordinario de copa alta y de calzado unos borceguíes negros.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Arzúa.

El Lic. Don Luis Genton y Alvarez, juez de primera instancia por S. M. en la villa de Arzúa y su partido &c. —Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Asorey su hermano Vicente, Andres Andrade, Ramon Martinez, vecinos de S. Cristóbal de Bereño ayuntamiento de Touro; Ramon Vaamonde, Manuel Vilela y Andres Lopez (a) Punciano, de san Vicente de Burres ayuntamiento de esta villa; á fin de que se presenten en el término ordinario en la carcel de este juzgado á contestar los cargos que contra ellos resultan en la causa que me hallo instruyendo por lesiones á Andres Garcia y Agra y Francisco Souto, de san Verísimo de Ferreiros; á cuyo fin los pedáneos, celadores é individuos de la guardia civil procurarán su captura y remesa con seguro á este juzgado, pues que al efecto se expresan por nota á continuacion las señas y edad de cada uno, pues que en hacerlo así llenarán un deber de justicia á que por ley estamos obligados. Dado en la villa de Arzúa á 14 de diciembre de 1854.=*Luis Genton y Alvarez.*=Por su mandado, *Silvestre Paredes.*

NOTA. Andres Andrade: edad 19 años, talla alta, color bueno; viste calzon y chaqueta de burel, sombrero y zuecos.

Ramon Martinez: talla corta, edad 16 años, color trigueño; viste calzon y chaqueta de burel.

Manuel Morey y su hermano: talla 5 pies, color trigueño; visten calzon y chaqueta de burel, sombrero y zuecos.

Ramon Vaamonde: 25 años, 5 pies; viste calzon y chaqueta de burel y sombrero.

Manuel Vilela: idem.

Ramon Lopez: edad 23 años, 5 pies, pelo negro, ojos idem, cara redonda, vestido de burel.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de la Coruña.

Se cita, llama y emplaza á Benita Alonso Garcia, de 24 años de edad, hija de Manuel y de Josefa Garcia, natural de Santa Cristina de Campaña partido judicial de Caldas de Reyes en la provincia de Pontevedra, cuyas señas fisonómicas á continuacion se expresan, para que dentro del término de treinta dias se presente á responder á los cargos que resultan contra ella en causa que se instruye por quebrantamiento de sentencia hallándose cumpliendo condena en la casa-galera de esta capital; y se exorta á iss señores jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales y demas dependientes de la administracion de justicia, se sirvan proceder á su captura y remision en su caso á este juzgado con la seguridad debida. Coruña diciembre 9 de 1854.—*Emilio Fernandez Cid.*—*José Rosendo Carvallo.*

Señas. Pelo y cejas negro, cara redonda, color trigueño, ojos castaños, nariz afilada, estatura regular.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Vivero.

Por dicho juzgado se exorta para la captura de Luis Vazquez, casado, de edad 35 años, labrador y vecino de S. Julian de Castelo distrito municipal de Cerbo, prófugo encausado por hurto de una yegua á su suegro Andres Montenegro, y caso de ser habido se ponga á su disposicion para cumplimentar las órdenes de la Excma Au-

diencia del territorio. Vivero diciembre 7 de 1854 =*Valentin Méiola y Lopez.* — Por mandato de S. S., *Antonio Pernas Martinez.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Lalin.

El Lic. D. Juan Casanova, juez de primera instancia en propiedad de este partido de Lalin etc.— Por virtud del presente llamo, cito y emplazo á Antonio de Castro, vecino de san Juan de Saidres en la alcaldía de Silleda, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este edicto en los Boletines oficiales se presente en este juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se instruye en el mismo por la escribanía del autorizante sobre hurto de dos vacas de la pertenencia de Manuel San Martin y Bernardo Cajide, de santa Eulalia de Loson; bajo apercibimiento que de no hacerlo por su ausencia y rebeldía se sustanciará dicha causa en los estrados de la audiencia de este propio juzgado, causándole entero perjuicio las autuaciones que se practiquen. Al propio tiempo se exorta en debida forma á todas las autoridades civiles y militares que por los medios posibles se sirvan disponer la captura y arresto del referido Antonio de Castro, cuyas señas se insertan á continuacion; y siendo aprehendido, lo remitirán con seguro á disposicion de este dicho juzgado. Dado en Lalin á 15 dias del mes de noviembre de 1854.=*Juan Casanova.* =Por su mandado, *Eugenio Andres Parcero.*

Señales de Antonio de Castro. Edad de 40 á 45 años, estatura algo mas de 5 pies, pelo castaño oscuro, barba idem, cara aguileña, nariz larga, color trigueño; viste pantalon de reaza, chaqueta paño azul, chaleco de colores, sombrero de ala larga, calza zapatos de cuero con medias de lana ó botines negros.

Insértese.=*Jimenez Cuenca.*

Idem de Lugo.

Por este juzgado se exorta la captura de las personas que fueren aprehendidas con alguna de las alhajas sagradas que á continuacion se expresan, y fueron robadas la noche del 14 del corriente de la iglesia parroquial de santa Maria de Silvela en el distrito de Friol, valiéndose los autores de fracturar la expresada iglesia. Lugo 17 de diciembre de 1854.= *Fajarnés.*

Alhajas robadas. Una cruz de plata, un caliz y una patena con su cucharilla.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Mondoñedo.

Este juzgado llama con término de nueve dias á Ramon Fanego, de Villanueva de Lorenzana, para que se presente á rendir declaracion en la causa que se instruye por lesiones á José Ramon Fernandez; advertido de que su rebeldía le parará perjuicio. Mondoñedo diciembre 4 de 1854.=*José María Ulloa.*

Insértese.=*Jimenez Cuenca.*

Don José Francisco Perera y Bernal, capitan efectivo de infantería teniente de la primera compañía de la Comandancia de Carabineros del Reino de la provincia de Orense.—Habiéndose fugado el paisano Nicolas Gomez, vecino del pueblo de Trabe alcaldía de Villardebós en esta provincia de Orense en la noche del 19 de setiembre último siendo conducido preso por fuerza armada, y á quien estoy procesando sobre resistencia á aquella, maltrato á un carabinero y robo de un poncho despues de haber sido aprehendido con cuatro cargas de vino que habian introducido fraudulentamente del vecino reino de Portugal; usando de la jurisdiccion que la Reina nuestra Señora tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á los Oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto al Nicolas Gomez, señalándole la cárcel pública de esta repetida ciudad donde deberá presentarse personalmente dentro del término de veinte dias que se cuentan desde el dia en que se publique este edicto en el Boletin oficial, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra ordinario por el delito que merezca pena mas grave, sin mas llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M. Orense 6 de diciembre de 1854.—*José Francisco Perera.*—Por su mandato, *Bernardino Delgado*, escribano de la causa.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Piñor.

Mediante en el dia de mañana se fija al público el reparto de contribucion de inmuebles que ha de regir en el año entrante; y puesto que son forasteros varios de los pagadores, se publica esta comunicacion por medio del Boletin oficial de la provincia á fin de que se presenten aquellos á deducir de agravios, si lo tuvieren por conveniente; dentro del término improrogable de ocho dias. Piñor de Cea 19 de diciembre de 1854.—*Ramon Garcia.* —Por su mandado, *Manuel Civeira*, secretario.

Insértese, *Jimenez Cuenca.*

Idem de Nogueira de Ramuin.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles de este distrito para el año entrante de 1855 estará de manifiesto en la casa de Ayuntamiento desde el 23 exclusive del presente mes hasta el 31 del mismo inclusive; por lo tanto, los hacendados forasteros y propietarios de la Alcaldía que quieran enterarse de sus respectivas cuotas, podrán hacerlo dentro de dicho término, en el que y no despues se oirán y resolverán las quejas de agravio. Nogueira 21 de diciembre de 1854.—*Juan Andres Cerreda.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.